



"2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1053-1039-17

C/ Agregados: 1053-1134-18
1053-335-13, 1053-334-13
1053-155-14, 1053-5197-15
1053-394-13, 1053-395-13
1053-396-13, 1053-398-13
1053-4420-13, 1053-376-14
1053-278-14, 1053-340-14
1053-449-16, 1053-533-14
1053-469-14, 1053-450-14
1053-4037-14, 1053-330-13
1053-332-13, 1053-331-13
Y 1053-333-13

DECRETO N° 1735 E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 16 OCT. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere que se efectivice el pago de los servicios prestados en concepto de "Abonos Escolares" a las Empresas: Facundo Gutiérrez, Santa Ana SRL., Barrancas, Futuro SRL., Chaparro Viajes, Frontera Viajes, Jama Bus S.A., San Cayetano, 23 de Agosto, Empresa de Transporte Armel', Yavi y 26 de Julio correspondientes a los Ejercicios 2012, 2013, 2015, 2016 y 2017 por la suma total de \$ 1.210.484,66, Resoluciones N° 11711-E-19 y N° 13351-E-19; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago por los servicios prestados en concepto de "Abonos Escolares" a las referidas empresas, cuyo gasto se ejecutó en ejercicios financieros anteriores, informando la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 461, que la partida afectada corresponde a deuda pública;

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, la Dirección General de Administración informó la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, a fs. 461 y 463 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, por Resolución N° 13351-E-19, se autoriza el pago por los servicios prestados en concepto de "Abonos Escolares" a las Empresas: Facundo Gutiérrez, Santa Ana S.R.L., Barrancas, Futuro S.R.L., Chaparro Viajes, Frontera Viajes, Jama Bus S.A., San Cayetano, 23 de Agosto, Empresa de Transporte Armella, Yavi y 26 de Julio correspondientes a los Ejercicios 2012, 2013, 2015, 2016 y 2017 por la suma total de \$ 1.210.484,66.

//...



"2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1735

//2.. CDE. A DECRETO N°

-E-

Por ello, en uso de las potestades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

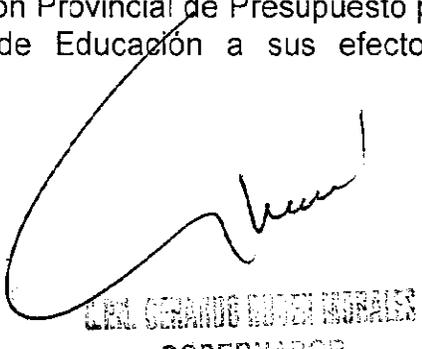
ARTICULO 1°.-Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1053-1039-17, caratulado: "NOTA DE LA EMPRESA JAMA BUS E/ FACTURA POR ENTREGA DE ABONOS DOCENTES DE LOS MESES NOV. Y DIC/16" y agregados N°1053-1134-18; 1053-335-13, 1053-334-13; 1053-155-14; 1053-5197-15; 1053-394-13; 1053-395-13; 1053-396-13; 1053-398-13; 1053-4420-13; 1053-376-14; 1053-278-14; 1053-340-14; 1053-449-16; 1053-533-14; 1053-469-14; 1053-450-14; 1053-4037-14; 1053-330-13; 1053-332-13; 1053-331-13 y 1053-333-13; previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

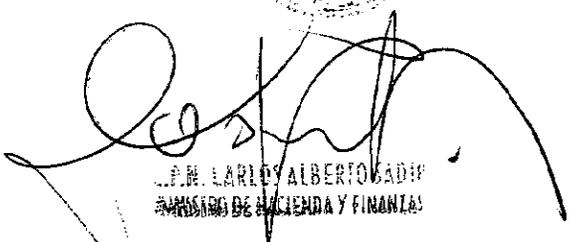
ARTICULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

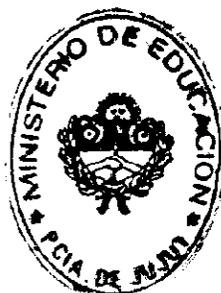

ISOLDA CALZINA
Ministra de Educación




GERARDO RUDECINDA MORALES
GOBERNADOR


CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL RETOI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN